



Resolución de 11 de junio de 2026 de la Dirección del Parc Científic de la Universitat de València, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la I edición de ayudas para la participación en el programa de apoyo a empresas innovadoras “INCUBA2”, correspondiente al ejercicio 2026

La Fundació Parc Científic de la Universitat de València (en adelante, FPCUV) es una fundación del sector público con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuyos fines fundacionales comprenden, entre otros, el impulso de la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento, la innovación industrial y el fomento de la creación y consolidación de empresas innovadoras y de base científico-tecnológica.

El Parc Científic de la Universitat de València (en adelante, PCUV), cuya gestión corresponde a la FPCUV, constituye un ecosistema de referencia para el fomento de la innovación y la transferencia de conocimiento, mediante la provisión de espacios, infraestructuras y servicios de apoyo a la I+D+i. En él se integran institutos de investigación, infraestructuras científico-técnicas y un tejido empresarial de carácter innovador.

En este contexto, el programa **INCUBA2** se configura como un instrumento de incubación dirigido a acompañar iniciativas emprendedoras en fase inicial o de validación en su transición hacia entornos reales de desarrollo empresarial, mediante el acceso a espacios, servicios de apoyo y recursos especializados del PCUV.

Mediante la presente resolución se aprueban las bases reguladoras y se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas en especie, consistentes en la cesión gratuita de uso de espacios de trabajo en régimen de incubación, así como en el acceso a servicios de apoyo y recursos formativos, destinadas a la selección de proyectos empresariales innovadores —startups y/o spin-offs— con potencial de desarrollo.

Estas ayudas se materializarán, en particular, en el acceso al Semillero de Empresas del PCUV, ubicado en el Campus de Tarongers de la Universitat de València.

La presente convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

Al objeto de establecer las bases específicas a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, el director del PCUV, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de delegación de facultades de fecha 19 de septiembre de 2022 adoptado por el Pleno del Patronato de la FPCUV,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la concesión de ayudas en especie dirigidas a empresas startups y/o spin-offs— cuyos proyectos se encuentren en fase de validación hacia entornos reales, en el marco del programa INCUBA2, que se incorporan como Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Convocar la primera edición de ayudas para la participación en el programa INCUBA2 correspondiente al ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva.



Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución y de las bases reguladoras en la web de la Fundació Parc Científic Universitat de València, www.pcuu.es

Cuarto. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será el previsto en las bases reguladoras.

Quinto. Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación exigida en las bases, a través de la dirección de correo electrónico habilitado a tal efecto incuba2@uv.es.

Sexto. La ayuda consistirá en la puesta a disposición de las empresas seleccionadas (hasta un máximo de diez), de espacios en régimen de incubación, mediante la correspondiente cesión gratuita de uso de los mismos, en el Semillero del PCU; así como en el acceso a servicios de apoyo y recursos formativos, en los términos establecidos en las bases.

Séptimo. La tramitación, la resolución y concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria, así como, las condiciones, los requisitos de participación y documentación a aportar se regirán por las bases reguladoras aprobadas mediante la presente resolución

En Paterna, 11 de junio de 2026.

Pedro Carrasco Sorlí
Director
Parc Científic Universitat de València



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS INNOVADORAS “INCUBA2

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas en especie consistentes en la incorporación de startups y/o spin-offs al programa de incubación INCUBA2, promovido por la Fundació Parc Científic Universitat de València (en adelante, FPCUV).

La finalidad del programa es apoyar el desarrollo de proyectos empresariales innovadores en fase inicial o de validación, facilitando su acceso a un entorno real de desarrollo mediante el uso de espacios de trabajo, servicios de apoyo y recursos del Parc Científic de la Universitat de València.

El programa prioriza iniciativas vinculadas al ámbito de las ciencias sociales y las humanidades, así como proyectos de innovación social, sin carácter excluyente para otras propuestas que presenten potencial de desarrollo empresarial.

La financiación de las actuaciones derivadas de la presente convocatoria se atenderá con cargo a la partida presupuestaria prevista para la Línea INCUBA2 en el presupuesto de la FPCUV para ejercicio 2026, que incluirá todos los conceptos recogidos en el apartado 4. Dicho presupuesto puede incluir recursos propios y, en su caso, financiación procedente de programas o instrumentos de apoyo al emprendimiento y la innovación de ámbito autonómico, nacional o comunitario, entre ellos las ayudas EMENTI de la Generalitat Valenciana.

2.- NATURALEZA DE LA AYUDA

Las ayudas reguladas en estas bases tienen la consideración de ayudas en especie, consistentes en la cesión gratuita de uso de espacios de trabajo en el Semillero de Empresas del PCUV, así como el acceso a servicios de apoyo, asesoramiento y formación.

En consecuencia, no tienen carácter económico ni dinerario, sin perjuicio de que pueda asignarse un valor estimado a efectos informativos.

La cesión de uso de los espacios de trabajo tiene un carácter temporal, limitado y condicionado a la participación del programa.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios cualquier microempresa o PYME, con forma societaria, empresarios individuales, así como otras entidades de carácter empresarial, siempre que dispongan de forma societaria o jurídica válida y cumplan los siguientes requisitos:



- Que se encuentren legalmente constituidas y con una antigüedad máxima de cinco (5) años en la fecha límite de presentación de solicitudes de participación en esta convocatoria.
- Que tengan su sede social en la Comunitat Valenciana.
- Que desarrollen un proyecto innovador, basado en el conocimiento o en la sostenibilidad.
- Que dispongan de un proyecto empresarial con un grado de desarrollo suficiente que permita su incorporación a un entorno de incubación.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Definición de microempresa y/o PYME conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº880/2008, de 6 de agosto.

4. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El programa INCUBA2 seleccionará hasta diez (10) empresas para su programa de incubación orientado a facilitar su desarrollo en condiciones reales de actividad empresarial, combinando recursos materiales, acompañamiento técnico y acciones de dinamización.

El contenido del programa se estructura en los siguientes elementos:

4.1. Servicios

- Participación en actividades de carácter empresarial y científico-técnico organizadas por la FPCUV.
- Acceso a servicios científicos y de apoyo empresarial ofrecidos por la FPCUV y la Universitat de València, en condiciones de usuario interno o preferente.
- Apoyo a la visibilidad y difusión, incluyendo acciones de comunicación, generación de contenidos y participación en iniciativas promovidas por el PCUV.
- Elaboración de un video promocional de la empresa

4.2. Espacios de trabajo

La FPCUV pondrá a disposición de los/as beneficiarios/as un espacio de trabajo en el Semillero de Empresas del campus de Tarongers, en régimen de uso compartido, durante el periodo de desarrollo del programa, con una duración de seis (6) meses. Este espacio está diseñado para facilitar el trabajo colaborativo, la interacción entre proyectos y su integración en un entorno profesional.

Asimismo, se incluye el acceso gratuito a la sala de formación y a la sala multiusos de la FPCUV, en función de la disponibilidad, para la realización de reuniones, presentaciones, sesiones de trabajo o actividades vinculadas al desarrollo de los proyectos.

4.3. Programas formativos

Los beneficiarios deberán participar en seis (6) sesiones formativas orientadas a reforzar aspectos clave para la viabilidad y desarrollo del proyecto empresarial. Estas sesiones se desarrollarán en formato teórico-práctico.



El contenido formativo se estructurará en torno a las siguientes temáticas, pudiendo ajustarse en función de las necesidades de los proyectos seleccionados:

- Comunicación estratégica y presentación del proyecto (pitch).
- Modelos de negocio y sostenibilidad económica.
- Financiación y acceso a recursos.
- Estrategia de mercado e internacionalización.
- Organización, gestión del equipo y operativa del proyecto.
- Inteligencia artificial y herramientas digitales aplicadas al negocio.

Las sesiones formativas se desarrollarán de forma presencial, si las circunstancias lo permiten, en las fechas y horarios que en su momento se convenga.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de la presente convocatoria, así como los formularios a utilizar para la presentación de solicitudes, las resoluciones y toda la información relativa al programa estarán disponibles en el enlace <https://pcuv-3808422.hs-sites-eu1.com/incuba2-2026> de la web del PCUV.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web del PCUV y permanecerá abierto hasta el 15 de julio de 2026, ambos inclusive.

Los interesados en participar enviarán sus solicitudes a la dirección de correo electrónico incuba2@uv.es, cumplimentando para ello los formularios habilitados que podrán descargarse a través del enlace anterior.

La solicitud deberá incluir, obligatoriamente, la siguiente documentación:

- **Anexo I.** Solicitud, conforme al modelo indicado como Anexo I. Incluirá la identificación de la entidad solicitante, los datos de contacto, la información básica del equipo promotor y un resumen del proyecto.
- **Anexo II.** Memoria del proyecto”, conforme al modelo indicado como Anexo II; mediante el cual, se desarrollará la información técnica y estratégica, incluyendo la propuesta de valor, el problema o necesidad identificada, el mercado objetivo, el modelo de negocio, el grado de desarrollo y el plan de trabajo previsto durante el programa.
- **Anexo III.** Declaración responsable, conforme al modelo indicado como Anexo III, firmada por la persona representante legal.
- **Anexo IV.** Autorización de tratamiento de imagen, firmada; según el modelo incorporado como Anexo IV.
- Copia del documento nacional de identidad de las personas promotoras
- **Escrituras de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas, en su caso, en el registro correspondientes, que incluya los Estatutos vigentes de la entidad solicitante**
- **Vídeo explicativo**, con una duración de entre tres (3) y cinco (5) minutos, en el que se presenten el proyecto, su propuesta de valor y el equipo promotor.

Toda la documentación deberá presentarse en formato PDF.”

La FPCUV podrá requerir información o documentación adicional cuando resulte necesario para la adecuada evaluación de las solicitudes.



Para cualquier consulta relacionada con la convocatoria, las entidades interesadas podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: incuba2@uv.es

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Asimismo, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base tercera en el momento de presentación de la solicitud. En particular, deberán encontrarse legalmente constituidas, condición necesaria para su incorporación efectiva al programa prevista para el mes de septiembre/ octubre de 2026. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud la documentación que acredite dicha constitución.

6.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

6.1. Admisión de solicitudes.

Las solicitudes estarán sujetas a los siguientes criterios de admisibilidad:

- a) Presentarse conforme a los modelos y procedimientos establecidos, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.
- b) Adecuarse el proyecto al objeto de la convocatoria.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

La admisión de las solicitudes no implica su selección, que quedará supeditada al proceso de evaluación establecido en los apartados siguientes.

La relación de proyectos admitidos y, en su caso, excluidos, se publicará en la página web de la FPCUV.

6.2. Comité de Selección

La FPCUV designará, en el marco del Programa INCUBA2, un Comité de Selección encargado de la evaluación de las solicitudes presentadas y de la formulación de la propuesta de resolución de las candidaturas seleccionadas.

El Comité estará presidido por la Dirección del PCUV, o persona en quien delegue, y estará compuesto por un máximo de cinco (5) miembros en representación de la FPCUV y de la Universitat de València.

Su funcionamiento se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia en la valoración de las solicitudes.



6.3 Evaluación

El Comité de Selección evaluará las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- c) **Presentación del proyecto y calidad de la candidatura (20%).** Se valorará la claridad, coherencia y solidez de la propuesta, así como la calidad de la información aportada por la entidad solicitante.
- d) **Carácter innovador (25%).** Se valorará el grado de innovación del proyecto, su diferenciación respecto a otras iniciativas y su potencial para generar valor. Sin ser excluyente, el programa priorizará iniciativas vinculadas al ámbito de las ciencias sociales y las humanidades, así como proyectos de innovación social.
- e) **Viabilidad y orientación al mercado del proyecto (20%).** Se valorará la solidez del modelo de negocio y su capacidad para desarrollarse en condiciones reales, así como la claridad en la identificación de la necesidad que aborda, el conocimiento del público objetivo, la existencia de una oportunidad de mercado y su potencial de crecimiento, junto con los aspectos técnicos, organizativos y económico-financieros.
- f) **Sostenibilidad e impacto social (20%).** Se valorará la contribución del proyecto a la sostenibilidad y su impacto social, en su caso
- g) **Vinculación con la Universitat de València (15%).** Se valorará la relación del proyecto con la Universitat de València, ya sea a través de sus integrantes, su origen en programas universitarios o su conexión con el entorno académico e investigador.

En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del proceso de evaluación, el Comité de Selección elevará una propuesta de resolución provisional con los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, hasta un máximo de diez (10) proyectos.

Asimismo, se elaborará una lista de reserva con el resto de las candidaturas, ordenadas en función de la puntuación obtenida.

6.4. Presentación del proyecto

Durante el proceso de evaluación, la FPCUV podrá convocar, de forma excepcional, a las entidades promotoras de los proyectos admitidos a una entrevista o sesión de presentación, únicamente cuando resulte necesario aclarar aspectos de la solicitud, completar la información aportada o resolver dudas sobre el proyecto, el equipo promotor o su grado de desarrollo.

En caso de realizarse, la convocatoria se comunicará a las entidades interesadas con antelación suficiente, indicando la fecha, hora, formato y condiciones de la sesión.

La información recabada en esta fase podrá ser tenida en cuenta, exclusivamente, como elemento complementario para la valoración de las solicitudes presentadas.

6.5. Propuesta de resolución provisional

Una vez revisada la documentación remitida por los participantes y evaluados los proyectos empresariales, a propuesta del Comité de Selección, la Dirección del PCUV dictará resolución provisional de concesión de ayudas que será publicará en la página web de la FPCUV, con efectos de notificación.

En el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, las entidades interesadas podrán presentar alegaciones.



Asimismo, dentro del mismo plazo, las entidades seleccionadas deberán manifestar su aceptación expresa de la participación en el programa. En caso de renuncia por parte de alguno de los proyectos seleccionados, se procederá a la incorporación de los proyectos siguientes por orden de puntuación.

6.6. Resolución del procedimiento de concesión de ayudas

Transcurrido el plazo anterior, se dictará la resolución definitiva del procedimiento, que incluirá la relación de proyectos seleccionados y la puntuación asignada de manera individualizada. La resolución se publicará en la página web de la FPCUV.

6.7. Instalación

Las entidades beneficiarias deberán formalizar su incorporación al Programa INCUBA2 2026 antes del 30 de septiembre de 2026, a efectos de su instalación en el Semillero de Empresas del PCUV en el campus de Tarongers. La incorporación podrá realizarse de forma anticipada si las condiciones lo permiten.

En caso de no formalizar dicha incorporación en el plazo indicado, perderán la condición de beneficiarias, pudiendo asignarse la plaza al proyecto siguiente por orden de puntuación.

Para formalizar la incorporación al programa, las entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución.
- Poderes de la persona representante legal de la entidad.
- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda autonómica.
- Cualquier otra documentación que la FPCUV considere necesaria para el cumplimiento de la normativa aplicable.

La condición de beneficiaria del Programa INCUBA2 2026 deberá mantenerse durante el periodo de desarrollo del programa. La falta de incorporación o la renuncia anticipada dará lugar a la pérdida de dicha condición.

7.- DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La FPCUV y el Comité de Selección se comprometen a garantizar en todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de estas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionados únicamente con la presente convocatoria. La FPCUV podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas / proyectos presentados que resulten seleccionados, así como de la identidad de sus promotores. Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial. La participación en esta convocatoria no supone ninguna cesión de dichos derechos a favor las entidades organizadoras.



8. - PROTECCIÓN DE DATOS

Asimismo, la FPCUV garantizará la confidencialidad de las candidaturas durante todo el proceso, hasta el momento de resolución del Programa.

La FPCUV está adaptada a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

Responsable del Tratamiento: Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), CIF: G98133606 y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna (Valencia).

Finalidad del Tratamiento: Gestionar su participación en el Programa INCUBA2 2026, promovido por la FPCUV, así como la difusión de los resultados de dicho programa.

Legitimación: Contractual (Bases del Programa INCUBA2 2026).

Plazo de Conservación: Estos datos serán conservados durante el proceso de gestión del programa y en todo caso durante el plazo legal.

Cesiones: Asesoría fiscal, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) y Administración Tributaria y entidades colaboradoras que formen parte del Comité de Selección.

Transferencias Internacionales: No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de Derechos: En cualquier momento puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación o portabilidad enviando una solicitud, acompañada de fotocopia de su FNI, a la FPCUV, a su domicilio social C/ Catedrático Agustín Escardino nº 9, 46980 de Paterna (Valencia), o a través de la dirección de correo lopd.fpcuv@fundacions.uv.es.

Delegado de Protección de Datos: Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la FPCUV a través de la siguiente dirección de correo lopd@uv.es. Para más información: Respecto de la FPCUV <https://www.pcuu.es/es/politicaprivacidad>.

9 - RÉGIMEN JURÍDICO

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Se permite compatibilizar estos premios con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado; si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en su conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.



ANEXO I: SOLICITUD

CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PROGRAMA INCUBA2 2026			
1. Nombre de la empresa			
2. Representante legal de la empresa (persona de contacto)			
Nombre		NIF/CIF	
Correo de contacto		Teléfono de contacto	
Tratamiento de datos personales:			
<p>El contenido de los proyectos que se presenten al Programa, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido, y como tal serán tratados por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV).</p> <p>Responsable del tratamiento: Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), CIF: G98133606 y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna (Valencia).</p> <p>Finalidad: Gestionar su participación en el Programa "INCUBA2 2026", promovido por la FPCUV, así como la difusión de los resultados de dicho programa.</p> <p>Legitimación: Contractual (Bases del Programa INCUBA2 2026).</p> <p>Plazo de conservación: Estos datos serán conservados durante el proceso de gestión del programa y en todo caso durante el plazo legal.</p> <p>Cesiones: Asesoría fiscal, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), Administración Tributaria, y entidades col-laboradores que formen parte del Comité de Selección.</p> <p>Transferencias Internacionales: No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.</p> <p>Ejercicio de Derechos: En cualquier momento puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación o portabilidad enviando una solicitud, acompañada de fotocopia de su FNI, a la FPCUV, a su domicilio social C/ Catedrático Agustín Escardino nº 9, 46980 de Paterna (Valencia), o a través de la dirección de correo lopd.fpcuv@fundacions.uv.es.</p> <p>Delegado de Protección de Datos: Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la FPCUV a través de la siguiente dirección de correo lopd@uv.es</p> <p>Para más información: Respeto de la FPCUV https://www.pcu.v.es/es/politica-privacidad</p> <p>Todas las inscripciones serán conservadas durante la ejecución del Programa y mientras existan obligaciones legales por parte de la FPCUV. Asimismo, el/la participante autoriza a que la información relacionada en el párrafo anterior pueda ser utilizada por la FPCUV, además de para las finalidades anteriores, <u>salvo que nos manifieste su oposición</u> a estos tratamientos, para la remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, <input type="checkbox"/> de cualquier información sobre eventos relacionados con el ámbito del Programa y <input type="checkbox"/> a la remisión de las actividades generales realizadas en el Parc Científic de la Universitat de València.</p>			
Descripción del equipo promotor:			
Apellidos y nombre (incluido el/la representante legal de la empresa)		Tipo de vinculación con la Universitat de València (por ejemplo,	NIF
			Firma



	PAS/PDI / Alumno/a / Egresado en UV / Personal Técnico UV...)		
3. Resumen del proyecto (máximo 200 palabras)			



ANEXO II: MEMORIA DEL PROYECTO

<p>1. PROPUESTA DE VALOR Describa el producto, servicio o solución que desarrolla el proyecto, indicando de forma clara qué lo hace diferente respecto a otras alternativas existentes.</p>	
<p>2. PROBLEMA O NECESIDAD IDENTIFICADA Explique la necesidad o problema que motiva el desarrollo del proyecto y su relevancia.</p>	
<p>3. MERCADO OBJETIVO Identifique el mercado al que se dirige el proyecto, así como el perfil de cliente o usuario objetivo.</p>	
<p>4. MODELO DE NEGOCIO Describa de forma sintética cómo el proyecto genera valor e ingresos, así como sus elementos clave.</p>	
<p>5. GRADO DE DESARROLLO DEL PROYECTO Indique la situación actual del proyecto, incluyendo, en su caso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nivel de desarrollo (idea validada, prototipo, primeras ventas, etc.)- Principales avances realizados- Validaciones o resultados obtenidos	



<p>6. PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL PROGRAMA Describa los principales objetivos que se pretenden alcanzar durante el periodo de incubación (6 meses), así como las actuaciones previstas.</p>	
<p>7. SOSTENIBILIDAD E IMPACTO (SI APLICA) Indique, en su caso, la contribución del proyecto en términos sociales, ambientales o de sostenibilidad.</p>	
<p>8. INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL) Incluya cualquier otra información que considere relevante para la valoración del proyecto.</p>	



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI número, actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., con CIF nº..... y domicilio en....., en calidad de, actuando en virtud de los poderes conferidos mediante escritura autorizada por el Notario de, D. de fecha..... y número de protocolo....., al objeto de participar en el Programa INCUBA2 2026.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que dispongo de capacidad jurídica y de obrar, así como de la habilitación oportuna para concurrir al Programa de INCUBA2 2026, en nombre propio/en representación de la empresa referida.
2. Que conozco y acato las bases del Programa INCUBA2 2026.
3. Que cumplo con los requisitos indicados en las bases del Programa para concurrir al mismo.
4. Que la información facilitada para participar en el Programa INCUBA2 es cierta, y dispongo de la documentación acreditativa de la misma, comprometiéndome a su presentación en caso de que así sea requerida por la FPCUV.
5. Que me comprometo a aportar la documentación solicitada por la FPCUV, en caso de resultar beneficiario/a del Programa a efectos de formalizar la incorporación al mismo, especialmente aquella que resulte necesaria para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
6. Que a efecto de notificaciones designo la siguiente dirección de correo electrónico:

DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Nombre y apellidos:	Dirección de correo electrónico:

Acepto la comunicación electrónica, a través del correo electrónico mencionado en esta declaración, como medio para la recepción de comunicaciones o notificaciones, en el marco de este programa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, emito la presente declaración

En....., a de..... 2026

FDO.



ANEXO IV: TRATAMIENTO DE IMAGEN

D./Dña.....,

titular de DNI número

AUTORIZO a la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) a captar, por sí mismos o a través de terceros, debidamente autorizados por ellos, a usar y a reproducir en cualquier tipo de soporte las imágenes tomadas de mi persona, como participante y/o beneficiario/a en su caso, del Programa INCUBA2 2026, para fines divulgativos, promocionales y publicitarios de dicho programa y de futuras ediciones del mismo.

Se me informará y se solicitará mi consentimiento para el uso de estos datos para cualquier otro fin, diferente al anteriormente indicado.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización, ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

NO AUTORIZO

En, a de de 2026

FDO.